

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

0449

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(13 DIC 2022)

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 1º del Decreto 1338 de 2015; artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, con fundamento en la revisión de los documentos de la hoja de vida del señor FERNEY GAVIRIA ARGOTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.266.917, certificó que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, de conformidad con las normas legales vigentes y el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter ordinario al señor FERNEY GAVIRIA ARGOTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.266.917, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

0449

13 DIC 2022

RESOLUCION DM No.

DE

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "**Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario**"

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 2 de enero de 2022, expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC 2022



PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ
Ministro de Cultura

Proyectó: Gimnesa María Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angelica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General

